



REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "SAN MARTIN DE PORRES"

INTRODUCCION

La Institución Educativa Privada "San Martín de Porres" de la ciudad de Reque, como parte de las obras de la Congregación "Hermanas Dominicas de la Inmaculada Concepción" se encuentra haciendo camino para brindar el servicio educativo a través del diseño sistemático de la pedagogía de Luz y Verdad.

El compromiso de los padres de familia es asumir plenamente el proyecto educativo y la formación integral de niños y niñas desde los valores de la religión.

Nuestra Institución Educativa apertura el PROCESO DE ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES para cobertura de las vacantes para el año escolar 2025.

Es por ello que establecemos las pautas que permitan una correcta valoración de los criterios que garantice el ingreso como alumnos de la Institución, a los estudiantes que alcancen una vacante.

En esta Admisión los postulantes y sus padres de familia pasarán por las diferentes etapas del proceso, desde su constitución y sus características familiares que permitan suponer que, con el ejemplo y preocupación en el seno familiar, coadyuvarán la tarea cognitiva y formativa de la Institución Educativa.

En ese sentido, el ingreso de nuevos estudiantes supone al mismo tiempo la integración de su entorno familiar a la Institución.

BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú
- Ley 28044 General de Educación.
- Ley 23211 Acuerdo Internacional Iglesia Católica Estado Peruano
- Ley 26549 de Centros Educativos Privados
- DS N° 09-2006-ED Reglamento de Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico – Productiva
- D.S. N° 005-2021-MINEDU
- R.M.N°447-2020-MINEDU–Norma Técnica para matrícula y Traslados

**A
D
M
I
S
I
Ó
N**

**2
0
2
5**



- R.M.N°432-2020-MINEDU Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica a través de SIAGIE
- RVMN°094-2020-MINEDU Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica.
- R.M. N° 0234-2005-ED, con la que se aprobó la Directiva N° 004-VMGP-2005, denominada "Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 01.- La Institución Educativa Privada "San Martín de Porres", es una institución de Derecho Privado con personería jurídica sin fines de lucro, promovida por la Congregación Religiosa de LAS HERMANAS DOMINICAS DE LA INMACULADA CONCEPCION de la SANTA IGLESIA. Que brinda servicios educativos oficiales en EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR en los niveles de INICIAL Y PRIMARIA DE MENORES.

Art. 02.- Su local escolar se encuentra ubicado en la calle Prolongación Real N° 102, en el distrito de Reque, de la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS AXIOLÓGICOS Y VALORES FUNDAMENTALES

Art. 03.- La I.E.P. San Martín de Porres de confesión católica, promueve la formación de sus estudiantes en el modelo socio cognitivo humanista, basada en los lineamientos axiológicos de la Doctrina Social de la Santa Iglesia Católica, en la Espiritualidad Dominicana, el Carisma de Madre Eduvigis Portalet: "Predicar la Verdad y Portar la Luz de Cristo" y los fundamentos de la Congregación Religiosa de las HERMANAS DOMINICAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN. Brinda una educación integral de calidad, a niños en un sentido humanista cristiano, vivida desde la fraternidad, centrada en la persona, que está en proceso de formación permanente como un ser creado por Dios a su imagen y semejanza, con espíritu de superación, creatividad y responsables de sus propias acciones, capaces de trabajar en equipo con espíritu solidario, tomando en cuenta los aportes científicos y tecnológicos, así como, fomentando la participación en el proceso del cuidado sostenible del medio ambiente.

Art. 04.- La formación de nuestros estudiantes se inspira en los lineamientos Axiológicos de la Doctrina Social de la Iglesia Católica, la espiritualidad de la Orden de Predicadores de



Santo Domingo de Guzmán y en el Carisma de la Congregación Religiosa de las Hermanas Dominicas de la Inmaculada Concepción; se basa en las siguientes metas educativas:

- a) Formación en la fe católica. Que nuestras estudiantes asuman su misión y responsabilidad dentro del Plan de Dios y de la Iglesia.
- b) Colaborar con el desarrollo armónico. De sus condiciones físicas, morales, intelectuales y espirituales, que les permita alcanzar la madurez y los conocimientos esenciales para ser agentes positivos en la sociedad humana.
- c) Educar en la responsabilidad. Para el recto uso de la libertad.
- d) Formar en la ciencia, las artes, la ecología, la inclusión. Y demás dimensiones de la vida evitando toda dicotomía. (opuestos o diferentes entre sí) Educación.
- e) Promover la cultura de la solidaridad humana y la convivencia social. Que prepare a los estudiantes para el diálogo, la colaboración en el bien común y la búsqueda de soluciones a las nuevas situaciones de la historia.
- f) Formar hombres y mujeres auténticos. Capaces de tomar en serio una responsabilidad en la creación de un mundo más justo y fraterno.
- g) Atender la Apostolado familiar. Conscientes de que la familia es agente insustituible de evangelización y de la misión educativa.
- h) Integrar al personal docente y colaborador en nuestra misión. Para ello debemos impulsar su formación y actualización. Procuraremos, además, que asuman progresivamente el ideal educativo dominicano. (Constituciones DIC N° 180).

Estas metas ha de tender la acción de todo el personal del centro educativo con su testimonio de vida, su trabajo en equipo y su misma regularidad disciplinaria “de manera que unidos entre sí y con los estudiantes por la caridad y llenos de espíritu apostólico den testimonio con su vida y doctrina del único maestro Cristo” (GE 8) (Constituciones DIC N° 181).

CAPÍTULO III

EXIGENCIA ACADÉMICA Y DEL COMPORTAMIENTO

Art. 05.- Los padres de familia que tienen interés que sus hijos pertenezcan a esta Institución Educativa, deben conocer que esta es una Institución que exige a sus estudiantes un comportamiento acorde con su condición de escolar, desde su presentación personal hasta su interrelación con sus superiores, sus pares y el medio en el que se desenvuelve.



CAPÍTULO IV

DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES

Art. 06.- Las acciones a llevar a cabo en el Proceso de Admisión se dan con el fin de realizar una adecuada selección de los futuros estudiantes y sus familias a nuestra Institución Educativa. El proceso de admisión 2025 estará a cargo de una Comisión designada por la Dirección de la Institución, la que se encargará de determinar los criterios para las entrevistas a las que se someterán los postulantes y sus respectivos padres de familia.

Art. 07.- Las etapas del Proceso de Admisión se realizarán en los días y horas que señale la Comisión, la información será remitida a través del correo a todos los postulantes inscritos.

Art. 08.- La inasistencia y/o impuntualidad de los postulantes y padres de familia a las entrevistas, no le permitirá seguir participando en el Proceso de Admisión – 2025, sin derecho a reclamo alguno.

Art. 09.- Durante el tiempo de desarrollo de las entrevistas, los padres de familia y los postulantes deberán mostrar un comportamiento acorde a la Institución Educativa.

Cualquier falta o infracción cometida por los padres de familia o los postulantes, será registrado en acta y dará lugar a la anulación de la postulación. Así como también la información, que brinda en las entrevistas debe ser verídica y corresponder a la realidad, en caso de omitir datos o falsearlos, la postulación estará anulada, sin opción a reclamo alguno.

Art. 10.- Los instrumentos del Proceso de Admisión y sus resultados, constituyen información confidencial de la I.E.P. San Martín de Porres; no estando obligados a brindar esa información, ni otorgar constancias, certificaciones ni copias de las entrevistas

Art. 11.- Son objetivos del Proceso de Admisión:

- a) Informar a los padres de familia y/o apoderados interesados en que sus hijos pertenezcan a nuestra Institución Educativa, sobre la axiología, paradigmas, características y condiciones de la educación y formación que brindamos.
- b) Dar a conocer oportunamente el cronograma de opciones para postular.
- c) Inscribir a los alumnos postulantes cuyos padres lo soliciten y cumplan con los requisitos para acceder a la institución.

Art. 12.- En el caso que la Institución Educativa tenga un mayor número de postulantes que vacantes, podrá hacer uso de los siguientes criterios de priorización para la selección de las familias a admitir:



- a) Contar con hermanos en la misma institución, y que los padres hayan demostrado responsabilidad y participación en la educación de sus hijos(as).
- b) Estudiantes con discapacidad leve o moderada en cada aula.
- c) Hijos (as) de exalumnos (as).
- d) Ser referidos de alguna familia perteneciente a la institución.
- e) La identificación de la familia con el proyecto educativo.
- f) El comportamiento de los padres acorde con las normas y compromisos institucionales.

Art. 13.- El proceso de Admisión consta de las siguientes etapas:

- a) **INFORMACIÓN:** Los padres de familia solicitan la información a través de nuestros canales: Correo electrónico, llamadas o vía WhatsApp, la Institución Educativa brindará la mayor y más clara información del proceso de Admisión, así como las características y condiciones del servicio educativo absolviendo todas las dudas que tenga el padre de familia.
- b) **ENTREGA DE EXPEDIENTE:** Los padres de familia deberán alcanzar los formatos y documentos respectivos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, en mesa de partes de la Institución para su respectiva revisión.
- c) **REVISIÓN DE DOCUMENTOS:** la Institución Educativa procederá a la revisión de los mismos, constatando si cumplen de manera satisfactoria con lo establecido, en caso no cumplieran se otorgará 02 días para subsanar y cumplir con el requerimiento, en caso no subsane se cancelará el proceso de admisión. Luego de la recepción y revisión del expediente del proceso de ingreso, se enviará al correo electrónico de los padres de familia o apoderado responsable de la postulante, la fecha de programación de las entrevistas correspondientes a seguir en el Proceso de Admisión.
- d) **ENTREVISTA FAMILIAR:** El área de psicología sostendrá una reunión con la familia del postulante, y de igual manera se llevará a cabo una reunión con la Directora de la Institución Educativa.
- e) **COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:** La Institución Educativa se comunica con los padres de familia de los postulantes a los correos electrónicos, registrados en la ficha del postulante, con expresa indicación del resultado del proceso y guardando la confidencialidad de quienes no alcanzaron vacante.



* En el caso de los postulantes a los Niveles de Inicial y Primaria, se realizará una evaluación diagnóstica al inicio del Año Escolar 2025.

Art. 14.- Para postular y matricularse en cualquiera de los niveles, los postulantes deberán contar con las edades respectivas cumplidas al 31 de marzo.

CAPÍTULO V

DOCUMENTOS

Art. 15.- Son documentos para participar en el Proceso de Admisión:

Formatos que entrega la IE.:

- a) Solicitud del Padre de Familia
- b) Declaración Jurada
- c) Informe Económico de la Familia

Los mismos que deberán ser firmados por ambos padres y adjuntar los siguientes documentos:

- a) Copia del DNI del postulante.
- b) Copia del DNI del papá y DNI de la Mamá.
- c) Ficha SIAGIE del postulante. (*)
- d) Constancia de No Adeudo a la fecha de la IE de procedencia si es particular. (*)
- e) Última boleta de notas del postulante. (*)

(*) Solo los enviarán los postulantes a partir de 04 Años.

**A
D
M
I
S
I
Ó
N**

**2
0
2
5**



ANEXOS

*** Todo derecho o cuota de pago a realizar será mediante depósito en la cuenta corriente N° 110-01-2589260 CAJA PIURA a nombre de I.E.P. SAN MARTÍN DE PORRES.**

CUOTA DE INGRESO

Para el año escolar 2025 exoneraremos del pago de Cuota de Ingreso a todo postulante.

COSTOS EDUCATIVOS

La matrícula y pensiones previstas para el año 2025 serán las siguientes:

MATRICULA	S/. 350.00
COSTO EDUCATIVO	S/. 3 500.00
DIVIDIDO EN 10 MENSUALIDADES (PENSIONES DE MARZO A DICIEMBRE)	S/. 350.00

- El pago de matrícula será realizado concluido el Proceso de Admisión.
- Durante el Año Escolar 2025 se cobrarán 10 (diez) cuotas de pensiones de enseñanza las cuales vencen el último día de cada mes, con excepción del mes de diciembre.
- Por ser referido de alguna familia perteneciente a la IE, se otorgará un descuento en el pago de pensiones (previa evaluación).

MES	FECHA DE VENCIMIENTO	PENSIÓN VENCIDA PARA EXIGIR SU COBRO
1ra Cuota - Marzo	31/03/2025	01/04/2025
2da Cuota - Abril	30/04/2025	02/05/2025
3ra Cuota - Mayo	31/05/2025	03/06/2025
4ta Cuota - Junio	30/06/2025	01/07/2025
5ta Cuota - Julio	31/07/2025	01/08/2025
6ta Cuota - Agosto	31/08/2025	02/09/2025
7ma Cuota - Setiembre	30/09/2025	01/10/2025
8va Cuota - Octubre	31/10/2025	04/11/2025
9na Cuota - Noviembre	30/11/2025	02/12/2025
10ma Cuota - Diciembre	22/12/2025	23/12/2025

**A
D
M
I
S
I
Ó
N**

**2
0
2
5**